

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Numero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. linea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

DIRECCIÓN GENERAL

DE ADMINISTRACIÓN

Organización Provincial y Municipal
SECCIÓN 1.ª

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Torremuña, contra acuerdo de esa Diputación que resolvió variar la capitalidad del Ayuntamiento de dicha villa y trasladarla a la Aldea de La Riva, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1898.—El Director general interino, Merino. Sr. Gobernador civil de Logroño.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Sesión de 4 de Mayo de 1898.

CONTINUACIÓN (1)

ALBELDA

REEMPLAZO DE 1897

Número 6. Gregorio Benito Zorzano. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Re-

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

visado el expediente se le declaró soldado condicional.

Núm. 14. Higinio Gómez Vallejo. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 17. Maximino Pascual González. Exceptuado en igual forma que el anterior como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 25. Vicente Ramírez Cámara; y

Núm. 26. Casimiro Díez García. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes se les declaró soldados condicionales.

REEMPLAZO DE 1896

Número 3. Emilio Ramírez Ochavía; y

Núm. 5. Celestino Zorzano Zorzano. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Vistos los expedientes, se les declaró soldados condicionales.

Núm. 7. Prudencio García Yanguela. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente se le declaró soldado condicional.

Núm. 10. Fidel Martínez García. Reconocido fué declarado útil condicional.

Núm. 11. Justo Trevijano Ochavía. Inútil en años anteriores. Alegó ser hijo de viuda pobre y no formó expediente; por padecer dolencia física no puede trasladarse a la Capital. Se acordó ordenar al Alcalde instruya el expediente a que se contrae el artículo 125 del Reglamento y conceder a la parte interesada 20 días de término para que justifique la excepción legal.

Núm. 13. Elías García Calleja. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 16. Natalio Bazán Lázaro. Hijo único en sentido legal de viuda pobre. Reconocido el mozo fué declarado útil condicional. Reconocido un hermano fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción se le declaró recluta en depósito.

Núm. 24. Esteban Martínez Léza-ro. Exceptuado sin reclamación como

hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1895

Número 8. Antonio Zapata Castellanos. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre se acordó pasara a observación.

Núm. 9. Cándido Blasio Sáenz. exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 15. Angel Gómez Díez; y

Núm. 19. Cristino Facas Ochavía. Exceptuados sin reclamación como hijos de padre impedido y pobre. Reconocidos los padres, considerados impedidos para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 20. Rufino Gómez Moreno: Resultando que la madre es viuda y pobre, el mozo atiende a su subsistencia, tiene un hijo casado y pobre, otro de 14 años de edad y otro que sirve por su suerte en el Regimiento Pontoneros, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 22. Cipriano González San Román. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente se le declaró soldado condicional.

NAVARRETE

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Julián Jorge Carcuer. Reconocido fué considerado inútil.

Núm. 2. Pelayo Sierra Maldonado. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 5. Francisco Pascual Sierra. Voluntario en el Cuerpo de Carabineros, Comandancia de Navarra. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 6. Gregorio Villanueva Rufián. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 8. Julián Cillero Fernández. Alegó ser hijo de madre pobre casada con persona sexagenaria y pobre:

Resultando que la madre figura en amillaramiento con un producto de 247'75 pesetas:

Resultando que según tasación pericial, dicho producto es de 346 pesetas:

Resultando que la familia se com-

pone del padre, madre y un hijo menor de 17 años:

Considerando que aun aceptando el producto de la tasación pericial, el padre debe ser reputado pobre en armonía con lo dispuesto en el art. 65 del reglamento:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 10. Bonifacio Fernández Santo Domingo. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 11. Francisco Fajardo Blanco.

Núm. 12. Hermenegildo Mendoza Alviz; y

Núm. 15. Francisco Olarte Traspadernia. Exceptuado sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 47. Angel López Echevarría. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 18. Sebastián Soto Pardo. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 19. Pedro Zorzano Soto. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 20. Marcial Castroviejo Palacios. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 21. Hermenegildo Fernández Plaza. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 22. Fidel Tierno Muñoz; y

Núm. 23. Francisco Toté Viniegra. Medidos, fueron declarados cortos para activo.

REEMPLAZO DE 1897

Número 5. Félix Huergo Palacios. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 14. José Ydubieta Navajas. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 15. Rafael Cabezón Corral; y

Núm. 17. Leandro Blanco Jalón. Exceptuados sin reclamación como hijos de padre sexagenario. Revisados los expedientes, se les declaró soldados condicionales.

Núm. 18. Segundo Ruiz Salinas

Manjarrés 29 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Juan Fernández.

Azofra. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 32. José Huerge Olagaray. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1896

Número 6. Gervasio Palacios Zorzanó.

Núm. 19. Vicente Marto Barrio.

Núm. 26. Esteban Martínez Fernández.

Núm. 28. Justo Huerge Blanco; y

Núm. 29. Eugenio Salaverri Viaguera. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró soldados condicionales.

Núm. 12. Francisco Blanco Cabezón; y

Número 24. Benigno Gandarias Sierra. Exceptuados sin reclamación como hijos de padre sexagenario. Vistos los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

Núm. 35. Justo Ramírez de la Plaza. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 36. Ladislao Fernández Pérez. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó concederle 15 días de término para que justifique los demás extremos de la excepción.

REEMPLAZO DE 1895

Número 10. Pedro Olarte Tofé.

Núm. 33. Clemente García Paredilla.

Núm. 37. Rosa Matute Tofé; y

Núm. 42. Eugenio Castroviejo Velasco. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes, se les declaró soldados condicionales.

Núm. 16. Venancio Ulecia Pérez; y

Núm. 34. Eusebio Fernández Tofé. Exceptuados sin reclamación como hijos de padre sexagenario. Vistos los expedientes, se les declaró soldados condicionales.

CENICERO

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Godofredo Abelino Larrocha. Voluntario en el Regimiento de San Marcial. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 2. León Pedro Ibáñez Frías. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 7. Urcesino García Rubio. Voluntario en el Regimiento Infantería de Asturias. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 8. Pedro Verardo Vidaña Olarte; y

Núm. 10. Marcos Carreras Frías. Reconocidos, fueron declarados útiles condicionalmente.

Núm. 11. Pedro Hermosilla Sáenz.

Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 13. Atanasio Ricard Diez Gallo. Exceptuado sin reclamación como hijo de madre cuyo marido se encuentra impedido:

Resultando que el marido de la madre se encuentra en el Manicomio provincial en concepto de alienado, cuya circunstancia produce impedimento para el trabajo:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados, se acordó declararle recluta en depósito.

(Se continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Don Carmelo Barrón, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos verbales civiles ejecutivos que penden en este Juzgado municipal, á instancia de D. Ramón Vidaurreta y Ruiz, Procurador, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Leopoldo, don Carlos, D.^a Estefanía y D.^a Magdalena Duclons, contra D. Manuel Piñero Fernández, vecino de Jubera, sobre pago de ciento setenta y cinco pesetas, por intereses vencidos. Por providencia de este día he acordado sacar á pública subasta las fincas que le han sido embargadas en jurisdicción de Jubera, y son las siguientes:

Pesetas

1.^a Una heredad tierra blanca en término jurisdiccional de la villa de Jubera, llamado el Tejado, de caber ocho celemines; linda por N., el barranco; S., Juan Romero; E., Bujar, y O., Toribio San Martín; su tasación en venta, treinta pesetas. 30

2.^a Otra en Peña Yedra, de quince celemines; linda por N., Juan Romero; S., Saturnino Ruiz; E., La presa, y O., Francisco Sáenz; tasada en cuarenta y cinco pesetas. 45

3.^a Otra en la Somada, de cabida diez celemines; linda por N., Julián Beltrán; S., pasada; E., camino, y Oeste, Mauricio Ortiz; tasada en cincuenta pesetas. 50

4.^a Otra en Pieza Albelda, de cabida ocho celemines; linda N., camino; S., barranco; E., Francisco Sáenz, y O., pasada; en cincuenta y cinco pesetas. 55

5.^a Otra en la Retuerta, de caber ocho celemines; linda N., Antonio Yécora; S., camino; E., Agapito Pérez; y O., Manuel Vicente; tasada en cien pesetas. 100

6.^a Otra en Huerto Concejo, de caber seis celemines; linda por N., eras de pan trillar; S., la Calleja; E., Santia-

go Latorre, y O., Canuto Viaguera; tasada en doscientas diez pesetas. 210

7.^a Otra en Pieza la Cera, de cabida una fanega y seis celemines; linda N., Francisco Adán; S., Luciano Latorre; E., el Río, y O., eras del Chínche; en trescientas cincuenta pesetas. 350

8.^a Otra en los Pozos, con chopos, de cabida dos celemines; linda N., Agapito Pérez; S., Mercedes Díaz; E., Juan Latorre; y O., Antolín Ortiz; en. 100

9.^a Una viña en Campo Jubera, con seiscientas cepas, de caber nueve celemines; linda por N., camino de Medio; S., una pared; E., herederos de Jerónimo Fernández, y O., Justo Fernández; en. 300

10. Otra en el Conjuratorio, con ocho plantones de olivo; linda N., el camino; S., pasada; E., pasada, y O., Antolín Ortiz; tasada en treinta pesetas. 30

11. Y una casa habitación con corraliza, señalada con el número ocho, en la villa de Jubera; consta de tres pisos de cincuenta metros cuadrados; linda derecha, herederos de Tomás Ortiz; izquierda, herederos de Esteban Ortiz, y espalda, Bernardo Galilea; tasada en tres mil quinientas pesetas. 3500

Dichas fincas no aparece tener cargas contra sí, por no hallarse inscritas en el registro de la Propiedad del partido, y por consecuencia no hay títulos legales de ellas.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado municipal el día cinco de Enero próximo venidero, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público por el presente, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y consigne el diez por ciento de aquellas en la mesa del Juzgado previamente.

Dado en Logroño á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Marcial Montalvo.

Don Alfonso Travado y Lorte, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de costas impuestas á Gregorio Frías Rivera, vecino de Cenicero, en causa que se le siguió por lesiones, se sacará la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación las fincas sitas en dicho pueblo y su jurisdicción que se expresan á continuación.

Plas. Cts.

1.^a Una heredad viña en el término del Monte, de seis celemines; linda O., senda; P., Francisco Frías; N., José Novalgos, y M., Andrés Caballero; tasada en cuarenta pesetas; tipo para la subasta treinta pesetas. 30

2.^a Otra en el Silo, de cinco celemines; linda O., Francisco Azcárraga, P., camino; N., Pedro Solar, y M. José María Valgañón; tasada en treinta y tres pesetas cincuenta céntimos; tipo para la subasta, veinticinco pesetas trece céntimos. 25 13

3.^a Otra en el monte, de cinco celemines; linda O. Julián Sáez; P. y Norte, rio Ebro y M., Leoncio Navarro; tasada en treinta y tres pesetas cincuenta céntimos; tipo para la subasta. 25 13

4.^a Otra en la Majalengua, de cinco celemines; linda O., camino; P., Pedro Olavarrieta; N., Julián Ortega, y M., Pascasio Solar; tasada en treinta y tres pesetas cincuenta céntimos, tipo para la subasta. 25 13

5.^a Otra en los Rincones, de cinco celemines; linda O., senda; P., Vicente Sáenz; N., Torcuato Arocena, y M., Francisco Sales; tasada en treinta y tres pesetas cincuenta céntimos; tipo para la subasta. 25 13

6.^a Otra en las Majadas, de dos celemines; linda O., cauce, P., senda; N., Gregorio Santiago, y M., Pedro Pascual; tasada en quince pesetas; tipo para la subasta. 11 25

7.^a Otra en las Quince, de cinco celemines; linda O., senda; P., Pasada; N., Gregorio Santiago, y M., Vicente Echevarría; tasada en veinticinco pesetas; tipo para la subasta. 18 75

8.^a Una casa en la calle del Hospital; linda O., calle del Molino; P., calle; N., Ermita, y M., herederos de Santos Frías; tasada en trescientas veinte pesetas; tipo para la subasta. 240

Cuya subasta tendrá lugar el día treinta y uno de los corrientes á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta; que los compradores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la finca que intenten rematar; que no podrán exigir otros títulos que los que figuran en los autos, los que se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Logroño á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Travado.—P. S. M., Casiano Alcate.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en este Juzgado en el término de quince días.

Villalba 8 de Diciembre de 1898.—El Juez municipal, Julián Pérez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Ejercicio de 1897-98

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en dicho ejercicio, con expresión de las autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Julio de 1897 á 31 de Marzo último, las desde 1.º de Abril hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS..	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto		Satisfecho desde 1.º de Julio de 1897 á 31 de Marzo último		Satisfecho desde 1.º de Abril hasta la fecha		TOTAL de lo pagado		Satisfecho de más		Pendiente de pago	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Administración provincial.—Personal.	57496	55	36412	38	18766	05	55178	43	"	"	2318	12
2.º 1.º	Administración provincial.—Material..	7950	"	"	"	5112	50	5112	50	"	"	2837	50
2.º 2.º	Servicios generales..	22825	"	5056	18	3799	89	8856	07	"	"	13969	93
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	43571	25	23918	"	10424	47	34342	47	"	"	9228	78
4.º	Cargas..	126994	10	31209	35	74497	47	105706	82	"	"	21287	28
5.º	Instrucción pública..	76423	"	15799	92	6218	83	22018	75	"	"	54404	25
6.º	Beneficencia..	312779	"	124732	75	70191	47	194924	22	"	"	117854	78
7.º	Corrección pública..	29676	"	13329	03	6287	47	19616	50	"	"	10059	50
8.º	Imprevistos..	10000	"	2019	90	125	"	2144	90	"	"	7855	10
9.º	Nuevos establecimientos..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Carreteras..	10000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10000	"
11	Obras diversas..	4099	87	"	"	"	"	"	"	"	"	14099	87
12	Otros gastos..	110575	"	2389	69	44132	37	46522	06	"	"	64052	94
13	Resultas..	1129881	51	"	"	7113	86	7113	86	"	"	1122767	65
14	Ampliación..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos..	"	"	"	"	2	85	2	85	2	85	"	"
	TOTAL..	1952271	28	254867	20	246672	23	501539	43	2	85	1450734	70

Logroño 31 de Octubre de 1898.—El Contador de fondos provinciales accidental, José Palacios.—V.º B.º—El Vicepresidente, Salvador Aragón.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en dicho ejercicio, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Julio de 1897 á 31 de Marzo último, las desde 1.º de Abril hasta la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPÍTULOS..	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto		Recaudado desde 1.º de Julio de 1897 á 31 de Marzo último		Recaudado desde 1.º de Abril hasta la fecha		TOTAL de lo recaudado		Recaudado de más		Pendiente de cobro	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas..	6149	47	1470	61	3045	02	4515	63	"	"	1633	84
2.º	Portazgos..	4180	"	2516	64	2481	86	4998	50	818	50	"	"
3.º	Donativos..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4.º	Repartimiento..	480342	96	235105	02	132614	96	367719	98	"	"	112622	98
5.º	Instrucción pública..	19300	"	"	"	"	"	"	"	"	"	19300	"
6.º	Beneficencia..	27541	28	15986	84	14694	88	30681	72	3140	44	"	"
7.º	Ingresos extraordinarios..	71772	49	2425	28	308	79	2734	07	"	"	69038	42
8.º	Arbitrios especiales..	50160	"	"	"	2720	87	2720	87	"	"	47439	13
9.º	Empréstitos..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Enagenaciones..	"	"	113	70	"	"	113	70	113	70	"	"
11	Resultas..	1326184	55	182873	04	11001	38	193874	42	"	"	1132310	13
12	Movimiento de fondos..	"	"	"	"	14864	54	14864	54	14864	54	"	"
13	Ampliación..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	Reintegros..	"	"	131	60	80	66	212	26	212	26	"	"
	TOTAL..	1985630	75	440622	73	181812	96	622435	69	19149	44	1382344	50

RESUMEN		PESETAS	CTS.
Importan los ingresos.....		622435	69
Idem los pagos.....		501539	43
Existencia	(En documentos por formalizar....	120896	26
	(En metálico.....	"	"

Logroño 31 de Octubre de 1898.—El Contador de fondos provinciales accidental, José Palacios.—V.º B.º—El Vicepresidente, Salvador Aragón.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFARO.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.

Año económico de 1898 á 1899.

Consta de 5947 habitantes establecidos y le corresponde la 7.^a base de población.

MATRÍCULA

(Continuación.)

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCION INDUSTRIAL* y comprendidos en la tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo municipal PESETAS	TOTAL de cuota y recargos PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS	Co-rresponde al trimestre PESETAS
62	1. ^a	12	9	Catalina Martínez	Tienda aceite y vinagre	Mayor	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
63	"	"	"	Ventura Arellano	Id.	Araciel	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
64	"	"	"	Severa Ceniceros	Id.	Id.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
65	"	"	"	Amalio Arbizu	Id.	Encuentro	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
66	"	"	"	Angel San Miguel	Id.	San Miguel arriba	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
67	"	"	"	Francisca Segura	Id.	Planillo	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
68	"	"	"	Juan Martínez	Id.	Sotillo	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
69	"	"	"	Antonina Echegoyen	Id.	Cierzo	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
70	"	"	"	Julián San Juan	Id.	Concepción	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
71	"	"	"	Policarpo Ruiz Rubio	Id.	Argelillo	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
72	"	"	"	Celedonia Pérez	Id.	Cuevas	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
<i>Suma la tarifa 1.^a</i>												
73	2. ^a	"	32	Pedro de la Torre	Almacenista maderas	Pozas	120	19 20	139 20	8 35	147 55	36 89
74	"	"	60	Iñigo Laborda	Especulador en trigo	Mayor	450	72	522	31 32	553 32	138 33
75	"	"	73	María Serrano	Prestatista cereales	San Antón	210	33 60	243 60	14 61	258 21	64 55
<i>Suma la tarifa 2.^a</i>							780	124 80	904 80	54 28	959 08	239 77
76	3. ^a	"	206	Pedro Romanos	Horno de teja	Cuevas	38	6 08	44 08	2 64	46 72	11 68
77	"	"	233	Lestán y Compañía	Fábrica aguardientes	Afuernas	36	5 76	41 76	2 50	44 26	14 07
78	"	"	"	Pedro de la Torre	Id.	Id.	270	43 20	313 20	18 78	331 99	83
79	"	"	238	Joaquín Echauz	Id.	Id.	54	8 64	62 64	3 76	66 40	16 60
80	"	"	"	Luis López	Id.	Id.	18	2 33	20 88	1 25	22 13	5 53
81	"	"	240	Pedro de la Torre	Fábrica rectificación alcohol	Id.	70	11 20	81 20	4 87	86 07	21 52
82	"	"	238	Ignacio Amcher y Compañía	Fábrica conservas	Id.	162	25 92	187 92	9 72	197 64	49 41
83	"	"	399	Clemente Castillejos	Molino harinero una piedra	Id.	38	6 08	44 08	2 64	46 72	11 68
84	"	"	413	Herederos de Leandro L. Montenegro	Una prensa torre	Id.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29
85	"	"	"	Joaquín Echauz	Id.	Id.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29
86	"	"	"	Francisco García Muadra	Id.	Id.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29
87	"	"	414	Olalla Martínez	Una id. viga	Id.	52	8 32	60 32	3 61	63 93	15 98
<i>Suma la tarifa 3.^a</i>							858	137 28	955 28	58 12	1053 40	263 34
88	4. ^a	3. ^a	6	Marcos Malumbres	Confitería	Argelillo	134	21 44	155 44	9 33	164 77	41 19
89	"	"	"	Luis López	Farmacéutico	Pozas	118	18 88	186 88	8 21	145 09	36 27
90	"	"	"	Carlos Pefarré	Id.	Argelillo	118	18 88	186 88	8 21	145 09	36 27
91	"	"	"	Francisco Osambela	Veterinario	Mayor	56	8 96	64 96	3 89	68 85	17 21
92	"	"	"	Angel Fernández Gil	Id.	Plaza chica	56	8 96	64 96	3 89	68 85	17 21
93	"	"	"	Miguel Castillejos	Id.	Mayor	56	8 96	64 96	3 89	68 85	17 21
94	"	"	"	Amalio García	Abogado	San Antón	97 60	15 62	113 22	6 79	120 01	30
95	"	"	"	Carlos Herrán	Id.	Araciel	97 60	15 62	113 22	6 79	120 01	30
96	"	"	"	Sebastián Comín	Actuario	Mayor	54 40	8 70	63 10	3 79	66 89	16 72
97	"	"	"	Carlos Herrán	Notario	Araciel	132	21 12	153 12	9 19	162 31	40 58
98	"	"	"	Cándido Sierra	Procurador	Id.	60 80	9 72	70 53	4 23	74 76	18 69
99	"	"	"	Antonio de Blas	Secretario Juzgado Municipal	Tudela	32	5 12	37 13	2 23	39 36	9 84
100	"	"	"	Pablo García Bermejo	Alpargatero	Plaza Mayor	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
101	"	"	"	Manuel Ochoa	Id.	Araciel	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
102	"	"	"	José Lozano	Id.	Argelillo	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
103	"	"	"	Francisco González Sáinz	Id.	Losada	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
104	"	"	"	Leocadio Arrechea	Carpintero	Tudela	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
105	"	"	"	Santiago Martínez	Id.	Araciel	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
106	"	"	"	Melitón Sáinz	Id.	Losada	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
107	"	"	"	Ignacio Arrechea	Id.	Esperanza	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
108	"	"	"	Guillermo Oyarzábal	Id.	Mayor	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
109	"	"	"	Valentín Avenosa	Id.	Id.	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
110	"	"	"	Escolástico Carrascón	Id.	Santa Lucía	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
111	"	"	"	Vinda de Aniceto Calvo	Id.	Cuarto	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22
112	"	"	"	Nicolás Morte	Id.	San Antón	30	4 80	34 80	2 09	36 89	9 22

(Se continuará.)